

DIARIO BALEAR

del viernes 8 de Octubre de 1824.

Sta. Brígida viuda.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Inspeccion general para que no se reciba en el ejército ningun sargento que haya pertenecido á las tropas revolucionarias, si no tiene la cualidad que se espresa.

Siendo una de las primeras atenciones, no tan solo de los Directores é Inspectores generales de las varias armas del ejército, sino tambien de los gefes subalternos el procurar por todos los medios posibles que la nueva organizacion de los cuerpos se componga de elementos capaces de infundir en todas las clases el amor y fidelidad que deben tener á su Soberano, evitando que de ningun modo se introduzcan entre la tropa ideas y principios revolucionarios, que tantos males han causado al Estado en general, acarreado el deshonor sobre las tropas españolas, modelos en otro tiempo de honor y de lealtad, y cuyo mal seria muy fácil sucediese si se colocasen individuos de los que perjuraron á sus banderas siguieron constantemente las revolucionarias, coadyuvando de este modo á la opresion de su Rey y de su patria; se hace indispensable que cuide V. S. con el mayor zelo el que por ningun pretexto sea colocado en cuerpo alguno de los de nueva creacion ningun sargento de los que han pertenecido y seguido al ejército revolucionario, á no ser que su porte y conducta durante aquella desgraciada época haya marcado de un modo el mas claro y terminante su decidida adhesion á los augustos derechos y sagrada Persona del REY nuestro Señor; sin

que baste para justificar su modo de proceder el presentar pruebas negativas, pues que deberá acreditarse con hechos positivos. De Real orden &c. Madrid 12 de Setiembre de 1824.=Josef Aimerich.

(Gaceta de Madrid.)

ESPAÑA.

Madrid 22 de Setiembre.

Enterado el REY nuestro Señor de los distinguidos méritos y servicios del marques de S. Lorenzo de Valle-Humbroso, coronel del ejército leal en el Perú, se ha servido dispensarle la gracia de su Gentilhombre de Cámara con ejercicio.

=Conformándose el REY nuestro Señor con lo propuesto por la Junta encargada del establecimiento del colegio militar general, se ha dignado aprobar por Real orden de 11 del corriente el edificio de Segovia para los cadetes ecistentes de todas armas nombrados desde la instalacion de la Regencia; resolviendo al mismo tiempo, que los que subsistieron durante la revolucion en los colegios ó cuerpos constitucionales se les dé su licencia absoluta.

=El Comandante militar del Campo de Gibraltar en 12 del presente dice que la Comision militar verbal encargada de clasificar y juzgar á los prisioneros hechos en Tarifa, con arreglo á la Real orden de 20 de Agosto último, condenó á ser pasados por las armas por el delito de haber ayudado con ellas á los invasores, ya difuntos, á los individuos contenidos en la lista clasificada que sigue, siendo todos ellos, menos el primero, dependien-

2
tes de la guarnición, presidio y vecindario de la plaza.

Fernando Requena, paisano, natural de Mallorca, procedente de los primeros rebeldes de Gibraltar. Atanasio Fernandez, clarin de Húsares del Rey, de Medina de Rioseco.

Real cuerpo de Artillería.

Josef Valero, sargento segundo, de Llerena. Alfonso Guerrero, idem, de Cartagena. Ramon Sacristan, cabo 2.º, de Segovia. Manuel García, de Sevilla. Manuel Romañan, de idem. Josef Diaz, de Cádiz. Diego Fernandez, de Aracena.

Cuerpo de Leales de Córdoba.

Rafael Martinez, sargento 1.º, de Quesada de S. Juan. Josef Gonzalez, idem, de Ceuta. Melchor Alonso, cabo 1.º, de Fortuna de Murcia. Ignacio Gomez, idem, de Moguer. Josef Bucheda, de Barcelona. Josef Ruiz, de Córdoba.

Presidarios de Tarifa.

Eduardo Gil, de Murcia. Jaime Sabater, de Pinol, en Valencia. Josef Real, de Callosa, idem. Manuel Diaz, de Antesan, Alava. Josef Aberola, de Aspe, en Valencia. Josef María Cordero, de Sanlúcar de Barrameda. Diego García, de Murcia. Josef Barriga, de Jerez de los Caballeros. Juan Muñoz, de Garganta, Estremadura.

Vecinos de Tarifa.

D. Pedro Serrano Pedraja. Pedro Casado. Miguel Rubira. Francisco Carrero. Manuel Dominguez. Miguel Orillana.

Los 30 criminales sufrieron la pena impuesta por la Comisión en la mañana del 11 del corriente, menos el último que permanecía en capilla por la duda de si tenía ó no la edad de la ley; pero habiéndose justificado hallarse en la de 19 años, habrá tenido igual destino el mismo día 12.

=Tambien han sido pasados por las armas por la espalda en esta corte el día 18 del corriente Manuel de la Serna y Antonio Moron Carretero por haber sido aprehendidos con las armas en la mano, con el objeto de restablecer el sistema destructor en las inmediaciones de Tarancon; habiendo sido puestos en capilla por la

comisión militar ejecutiva á las once de la noche del 17 del mismo.

(Gaceta de Madrid.)

=====
Mahon 2 de Setiembre.

Mangas de Aire, vulgo fibblons.

Es tanta la fuerza que encierran en sí las mangas de aire, que habiendo reventado una de ellas en la tempestad del día 31 de agosto último, sobre las posesiones Sta. Eulalia, Sta. Eularieta, Son Serení y otras, se ha llevado el techo de las casas, arrancado vides y paredes de algunas viñas, robustas encinas, y otros árboles; en suma son incalculables los daños que ha causado en esta isla en toda la dirección que ha seguido el aire violento de la citada manga, que ha sido de S. á N.

Día 3 de Setiembre.

La lluvia que ha empezado á cosa de las 12 de la noche y ha continuado unas 4 horas continuas con tanta abundancia que habiendo derribado algunas casas y almacenes de esta ciudad, presentan estas ruinas un triste espectáculo; los vergeles del llano de S. Juan, se hallan inundados con unas dos ó tres varas de agua sobre su nivel, el cañamo, el lino, las calabazas y demas ortaliza se halla esparcido todo dentro de nuestro hermoso puerto, presentando una vista que llena de horror; la tierra que va arrastrando el agua nos hace conocer que ni siquiera quedará para poder sembrar sin que antes se le vuelva á reponer en su primer estado, siendo muy dificultoso el efectuarlo. Esta horrorosa tempestad iba acompañada de algunas mangas de aire, truenos y relámpagos, al mismo tiempo que dejó caer alguna cantidad de piedras del tamaño de nueces. Aun no hemos recibido noticias del interior por hallarse los caminos cubiertos de agua, sin que se pueda atravesar. Es muy verosímil que habrá causado muchos daños en los campos llanos de *Favarich*. Ha seguido la misma dirección que la anterior tempestad: habiendo arruinado varias paredes de los huertos de junto la hermita de Ntra. Señora de Gracia.

(Diario de Barcelona. Del de Menorca.)

Siguen las noticias sacadas del periódico de Lima titulado EL TRIUNFO DEL CALLAO.

Oficio del soberano congreso al supremo director. = Sala del congreso = Santiago, Diciembre 26 de 1823. = Al Escmo. Sr. supremo director. = Escmo. Sr.: La inesperada y sensible ocurrencia del regreso de la division de Chile, que á costa de tantos sacrificios se remitió al Perú, es un incidente que ha contristado sumamente al congreso, quien encarga á V. E. que en su comunicacion con el gobierno y general en jefe de aquella república les manifieste los sinceros sentimientos de la nacion, y la resolucion en que se halla de habilitar esta fuerza de un modo respetable para que vuelva lo mas pronto posible á cumplir con su destino en la defensa de nuestra aliada. Lo comunico á V. E. de orden soberana, reiterándole los sentimientos de mi consideracion. = Fernando Errazuris, presidente. = Dr. Gabriel Ocampo, secretario.

Tenemos en nuestro poder correspondencia de los enemigos sumamente curiosa; y nos ha parecido oportuno dar principio á su publicacion por los oficios que tratan sobre la espedicion de Chile que espedicionó al Perú para ver el fin funesto del ejército que el delirio revolucionario habia fiado al célebre Santacruz.

Parece que el Gobierno de Chile está animado de los mas vivos deseos de restituir á nuestras costas la desbaratada espedicion; los misterios en el dia han perdido ya casi toda su fuerza y valor, y apenas hay quien ignore el uso que se hace de las palabras, pocas veces consonantes con los sentimientos del corazon: no sabemos si en la política del gobierno de Chile está el afirmar el nuevo regreso de la espedicion al Perú; no estamos tampoco en el caso de analizar las razones juiciosas de que podríamos hacer uso para probar que el gobierno de Chile en esta ocasion dice lo que cree que le conviene; pero para convencer á no pocos incrédulos políticos que vagan aun entre nosotros, insertamos á continuacion un documento que basta que pertenezca á Colombia para que se le dé crédito: si fuera documento de algun sugeto perte-

3
neciente á pais de menos suposicion, no nos atreveríamos á darlo al público sin buscar á lo menos quien lo certificara; pero repetimos es de un individuo del ejército de Colombia, y esto basta. El papelito dice asi:

Santiago á 15 de Enero de 1824. = Sr. coronel Tomas de Heres. = Mi querido amigo. = Ayer he tenido una larga conferencia con el Sr. Errazuris, el vice-director. Este y Egaña prometen que la division regresará al Perú cnanto antes. Harán (dicen) nuevos sacrificios. Cualquiera que no conozca á esta gente seria capaz de creer lo que dicen con tanto aire de sinceridad. Yo á lo menos no engañaré al libertador. Desde el principio dije al general Suere, que si la division volviese á estas costas no veria mas el Perú á un soldado chileno. Crea el libertador que la division no volverá. S. E. no debe contar con Chile pare nada, nada, nada. Unos dicen que aun ecsisten en Lóndres 6000 pesos del empréstito. Pero si este ecsiste, ¿qué necesidad hay de ecsigir contribuciones como ahora están haciendo? Sin embargo, el libertador haria bien en pedir á este gobierno 3000 pesos de empréstito en lugar del auxilio de trópa: porque esté V. cierto que no vuelve la espedicion. Los gefes son opuestos, los soldados han perdido la poca moral que tenian. Pinto es la persona que mas ha trabajado en contra del Perú. Siempre ha sido opuestísimo á la idea de mandar auxilio al Perú. Ahora lo será mas, y Pinto tiene partido aqui. El dia que mandase el gobierno orden para que volviese la division, seria el dia de una revolucion. = Si tuviera la menor esperanza no me iria de aqui. Pero no tengo ni la mas remota, y he resuelto, á menos que no reciba otras instrucciones dentro de seis dias, embarcarme en la Sesostris, que dará la vela dentro de pocos dias. He hecho lo posible: he hablado, he escrito á todos cuantos tienen el menor influjo con las personas que componen el gobierno. Lamento á decir que todo ha sido inútil, y creo que habiendo dado los pasos que debia para cumplir con mis instrucciones, hago mi deber en volver al cuartel general. Puedo dar al libertador una idea de lo que es este pais

4
mas exacta de palabra que por escrito.
(Se continuará.) (Gaceta de Madrid.)

=====
Palma 7 de Octubre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 7 PARA EL 8.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial.=Sastre.

=====
Comandancia militar de marina del tercio y provincia de Mallorca.

Real orden que se ha comunicado por el Sr. Comandante principal de estos tercios navales de levante á esta dicha Comandancia.

El Escmo. Sr. Capitan General del Departamento en oficio 13 del actual me dice lo que sigue.=El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 7 del actual me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.=Al señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra digo con esta fecha lo que sigue.=He dado cuenta al Rey N. S. de un expediente promovido por el Comandante militar de la matricula de Alicante en Marzo de este año, de resultas de las contestaciones que ha tenido con el Gobernador político y militar de aquella plaza por haber trasladado sin su auencia á la fortaleza de S. Fernando los presos de la jurisdiccion de marina que existian en las cárceles de la ciudad, dando lugar asi mismo á que estos se hayan quejado del atraso de sus causas y falta de socorros, con cuyo motivo participa el Capitan general del Departamento de Cartagena, que no ha sido sola esta vez la de un procedimiento de tal especie por parte del citado Gobernador, sino que en otras ha dictado providencias contra distintos matriculados sin corresponderle. Y enterado S. M. de esta ocurrencia, asi como de que son muy repetidos los casos en que los gefes del ejército se han abrogado facultades que no tienen respecto de la marina, con grave perjuicio del servicio, y que el bien de este ha esijido en todos tiempos y mas especialmente en las circunstancias del dia, que las autoridades se limiten á desempeñar cada una las facultades, se ha dignado resolver con presencia de lo que sobre esta materia lo ha espuesto al Director general de la armada, y de la de estar conforme con su dictamen los dos Secretarios de Guerra y Marina, se prevenga al referido Gobernador de Alicante que S. M. desapruueba su conducta en es-

te negocio, y que en lo sucesivo evite semejantes arbitrariedades, restituyendo desde luego á la cárcel, y á la disposicion de la misma marina los reos de su fuero, haciéndose saber á todas las autoridades de aquel ramo á efecto de evitar iguales abusos, el desagrado que causa al Rey nuestro Señor vertan frecuentemente entorpecida la jurisdiccion de que se trata, á pesar de estar tantas veces mandado se le deje espedita.=Lo que traslado á V. E. de Real orden para su conocimiento en contestacion á sus oficios números 221, 241 y 274, y á fin de que lo comunique á quienes corresponda.=Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y la de los comandantes de tercios y provincias de la comprehension de este Departamento á los fines que puedan convenir, á escepcion del de la provincia de Alicante, á quien directamente he dado conocimiento de esta Real determinacion.=Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y notoriedad correspondiente en el tercio de su mando."

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo que se me previene por el mismo Sr. Comandante principal de estos tercios navales, he dispuesto se inserte en este periódico para que llegue á noticia de quien corresponda. Palma 7 de Octubre de 1824.=Rafael Bennisár.

=====
AL PUBLICO.

El profesor que vive en la calle de S. Miguel núm. 25 hace presente que habiéndose reunido algunos discípulos que quieren aprender el idioma frances, abrirá otro curso dentro de algunos dias. Los que gusten de aprovechar esta ocasion podrán acudir á la imprenta de este periódico ó á la misma casa del profesor á dejar su nombre y señas de la suya; pues por este medio se les avisará del dia que deba principiar.

El interesado se lisongea que nada quedará que desear á los que se sirvan honrarle al efecto de aprender á hablar y escribir en muy poco tiempo una de las mas bellas y, sin disputa, la mas útil de las lenguas vivas.

El mismo profesor admitirá igualmente lecciones de italiano, matemáticas y geografía.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.